



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO No. 033 -2016-MPCH

Chincha Alta, 16 de Mayo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Visto; el Informe No. 0206-2016-GM/MPCH, de fecha 11 de mayo de 2016, de la Gerente Municipal, sobre Transacción Extrajudicial por devolución de contribuciones.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con el documento GC-385-2016, Rgto. N°7326-2016, de fecha 11,04.16, del Gerente Comercial de ELECTRO DUNAS S.A.A, comunica la suscripción de la Transacción Extrajudicial por devolución de contribuciones reembolsables, por la suma de S/. 1'900.000.00 Soles, correspondiente a las obra: "**Ampliación de la Red de Distribución Primaria y Red de Distribución Secundaria y Alumbrado Público, para el Asentamiento Humano 12 de Setiembre, Habilitación Urbana Buena Ventura y AA.HH. Ampliación Señor de los Milagros II Etapa, ubicadas en el Distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha - Ica**"

Que, con Acuerdo No. 0017-2016-MPCH, de fecha 01 de Marzo de 2016, se aceptó la propuesta de ELECTRO DUNAS S.A.A. para que se devuelva la deuda por contribuciones reembolsables a razón de S/. 1'900,000.00 soles, incluido IGV; renunciando a la diferencia del monto de la deuda, así como a intereses y cualquier otro concepto.

Que, por Informe Legal N° 1095-2016-GAJ/MPCH, de fecha 04 de Mayo del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Entidad, señala que en atención a lo solicitado por la Gerencia Municipal, se ha verificado que el Acuerdo de Concejo N° 017-2016-MPCH, de fecha 01 de Marzo del 2016, no considera autorización para suscripción de transacción extrajudicial respecto del acuerdo adoptado por el Pleno del Concejo Municipal; recomendando que se derive al Pleno de Concejo Municipal para la autorización pertinente.

Que, por Informe N° 1253-2016-GAT/MPCH, de fecha 10 de Mayo del 2016, el Gerente de Acondicionamiento Territorial de la Entidad, ratifica el informe emitido por la División de Obras Públicas y Privadas, adjuntando las resoluciones que aprueban las liquidaciones de obras de cada una de los Proyectos antes mencionadas.

Que adjunto al presente se encuentra inmerso la Transacción Extrajudicial que suscriben ELECTRO DUNA S.A.A. y la Municipalidad Provincial de Chincha GL-129-2016/GC-UGC, para la realización de la devolución de S/. 1'900,000.00 incluido IGV, en los términos que ahí se menciona.

Que, la Gerente Municipal de acuerdo a informe de vistos, de conformidad con los informes que anteceden, remite el presente al Pleno del Concejo para que mediante **Acuerdo de Concejo, se autorice al Alcalde Provincial la suscripción de transacción extrajudicial, entre ELECTRODUNAS S.A.A. y la Municipalidad Provincial de Chincha, por devolución de contribuciones reembolsables, correspondiente a las obras: "Ampliación de la Red de Distribución Primaria y Red de Distribución Secundaria y Alumbrado Público, para el Asentamiento Humano 12 de Setiembre, Habilitación Urbana Buena Ventura y AAHH**



Ampliación Señor de los Milagros II Etapa, ubicados en el distrito de Chincha Alta, Provincia de Chincha – Ica”.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los regidores del Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD efectuado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de mayo de 2016, con la dispensa de lectura y aprobación de acta; se aprueba el siguiente Acuerdo.

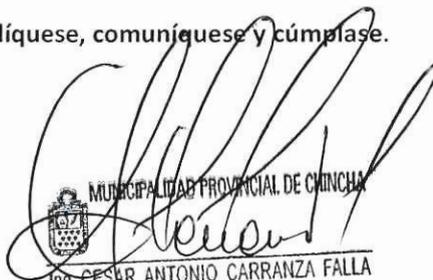
ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Ing. Cesar Antonio Carranza Falla, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincha la suscripción de la **Transacción Extrajudicial, entre ELECTRODUNAS S.A.A.** y la Municipalidad Provincial de Chincha, por devolución de contribuciones reembolsables, correspondiente a las obras: **"Ampliación de la Red de Distribución Primaria y Red de Distribución Secundaria y Alumbrado Público, para el Asentamiento Humano 12 de Setiembre, Habilitación Urbana Buena Ventura y AAHH Ampliación Señor de los Milagros II Etapa, ubicados en el distrito de Chincha Alta, Provincia de Chincha – Ica”,** por el monto de S/. 1'900,000.00 incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente a ELECTRO DUNAS S.A.A, con el Oficio de atención respectivo adjuntando la Transacciones Extrajudicial debidamente firmada.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, División de Obras Publicas y Privadas y a las Unidades Orgánicas de la Entidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

